



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° 2087

Expte. N° 1731

Paraná, 23 de Diciembre de 2008

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 2071, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3° de dicha norma se establece la modalidad a seguir, por parte del Mediador, quien, ante el incumplimiento de los aportes previsionales obligatorios por parte de los letrados intervinientes en la instancia de Mediación prejudicial, debe ajustarse a lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 9005;

Que, el Directorio de Caja Forense, habiendo evaluado la situación, considera necesario definir los procedimientos a seguir por parte de los Mediadores para la comunicación del incumplimiento de las obligaciones de aportación por parte de los profesionales intervinientes en esta instancia;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1°) Disponer que el Mediador que se designe en cada caso, deberá notificar a la Caja Forense, los incumplimientos de las obligaciones totales o parciales de aportación obligatorios por parte del letrado interviniente por cada parte, dejando constancia de los mismos en el acta respectiva.

Art. 2°) A los fines del cumplimiento de la notificación mencionada en el Art. 1°, se aprueba el formulario que como ANEXO I, forma parte de la presente y que puede ser obtenido desde la página web de la Institución www.cajaforense.org.ar.

Art. 3°) Establecer que dicha notificación mediante el formulario aprobado precedentemente, puede ser practicada por cualquiera de las siguientes modalidades a opción del mediador interviniente:

- a) En soporte papel presentado ante la Caja Forense de Entre Ríos, con una copia que será intervenida por la Caja Forense para dejar constancia de su presentación.
- b) Por medios electrónicos, que por esta Resolución se establecen a estos fines como medios legales de notificación en los términos del Art. 133° Inc.4° del C.P.C. y C. de Entre Ríos, tales como el envío de correo electrónico a recaudaciones@cajaforense.org.ar con solicitud de confirmación de recepción y/o a través de cualquier otro medio que, en el futuro disponga la Caja Forense a estos efectos.

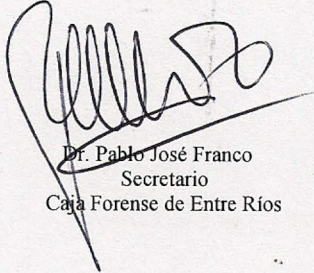


Caja Forense de Entre Ríos

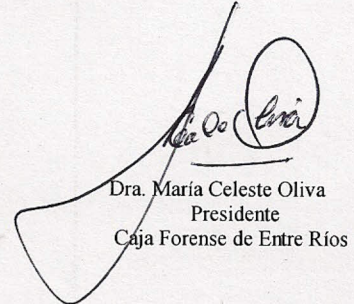
Resolución N° 2087

Expte. N° 1731

Art. 4°) Comunicar al Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia, publicar, archivar.



Dr. Pablo José Franco
Secretario
Caja Forense de Entre Ríos



Dra. María Celeste Oliva
Presidente
Caja Forense de Entre Ríos



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° 2087

Expte. N° 1731

NOTIFICACIÓN

SEÑOR: CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

DOMICILIO: CORDOBA 264 – Paraná –Entre Ríos

Hago saber a Ud. que en la Mediación requerida por el Sr./a. contra el Sr./a....., con motivo de a cargo del suscripto, instrumentada bajo el Acta N° de fecha..... el/los Dr/es. **Matricula N°** no han justificado ante el suscripto el cumplimiento de los aportes obligatorios establecidos en el artículo N° 46 / 47 / 51 / 52 de la Ley 9005, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Res. N° 2071 de Caja Forense de Entre Ríos se ha dispuesto la presente notificación.

Asimismo se deja constancia que el monto del reclamo asciende a la suma de \$ / U\$S (Si no existe monto, consignar valor CERO), quedando a su disposición las copias certificadas a los fines previstos en el artículo 61 de la Ley 9005.

Resolución N° 2071:

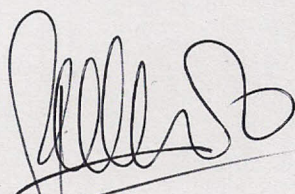
Art. 1º) Que la intervención y patrocinio letrado de cualquiera de las partes en la instancia de Mediación, es equiparable a primera intervención letrada a todos los efectos y fines del cumplimiento de las obligaciones de aportación obligatoria al sistema previsional de abogados y procuradores dispuesto por la Ley 9005.

Art. 2º) Que el aporte que el profesional haya efectuado en la instancia de Mediación, importara en su caso según corresponda, el cumplimiento total o parcial de las obligaciones de aportación judicial contempladas en la Ley 9005.


QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO,----

Lugar y fecha de emisión de la cédula

Firma y Sello del Mediador



Dr. Pablo José Franco
Secretario
Caja Forense de Entre Ríos



Dra. María Celeste Oliva
Presidente
Caja Forense de Entre Ríos